

Bogotá, Lunes 5 de Agosto de 2019

Señor(a)
JOSE JAVIER HURTADO VERGARA
Direción: crav cali
Teléfono: 1111111111
CALI, VALLE DEL CAUCA

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Lunes 5 de Agosto de 2019, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **JOSE JAVIER HURTADO VERGARA** identificado(a) con cédula de ciudadanía 10001293, en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

DECLARACION/	ID	ESTADO	HECHO(S)	FECHA DEL HECHO	DEPARTAMENTO DE HECHO	MUNICIPIO HECHO
RADICADO	2225742	VALORACION	VICTIMIZANTES(S)	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE
ND000686827	3335713 (RUV)	No Incluido	Secuestro	02/03/1998	CAQUETÁ (18)	CARTAGENA DEL CHAIRÁ (18150)

Que dentro de la declaración rendida ND000686827 y el hecho victimizante Secuestro, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
JOSE JAVIER HURTADO VERGARA	Jefe(a) de hogar (Declarante)	10001293	No Incluido	3/2/1998 1

DECLARACION/	D	ESTADO	HECHO(S)	FECHA DEL HECHO	DEPARTAMENTO DE HECHO	MUNICIPIO HECHO
RADICADO		VALORACION	VICTIMIZANTES(S)	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE
ND000686827	3335713 (RUV)	No Incluido	Secuestro	02/03/1998	CAQUETÁ (18)	CARTAGENA DEL CHAIRÁ (18150)

Que dentro de la declaración rendida ND000686827 y el hecho victimizante Secuestro, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
JOSE JAVIER HURTADO VERGARA	Jefe(a) de hogar (Declarante)	10001293	No Incluido	3/2/1998 1
			•	

DECLARACION/	Æ	ESTADO	HECHO(S)	FECHA DEL HECHO	DEPARTAMENTO DE HECHO	MUNICIPIO HECHO
RADICADO		VALORACION	VICTIMIZANTES(S)	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE
ND000686827	3335713 (RUV)	No Incluido	Desplazamiento forzado	02/03/1998	VALLE DEL CAUCA (76)	BUGALAGRANDE (76113)

Que dentro de la declaración rendida ND000686827 y el hecho victimizante Desplazamiento forzado, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

Codigo Verificacion: 2019080510392942 Usuario: 99426

Fecha: 05/08/2019 10:39

Pag: 1 de 3



LOCE IN GER LUCE - A .			
JOSE JAVIER HURTADO VERGARA Jefe(a) de hogar (Declarante)	10001293	No Incluido	3/2/1998 1
dereta) de riogai (Declarante)	10001233	140 KICKIGO	22,002

DECLARACION/	ID.	ESTADO	HECHO(S)	FECHA DEL HECHO	DEPARTAMENTO DE HECHO	MUNICIPIO HECHO
RADICADO		VALORACION	VICTIMIZANTES(S)	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE
ND000686827	3335713 (RUV)	No Incluido	Desplazamiento forzado	02/03/1998	VALLE DEL CAUCA (76)	BUGALAGRANDE (76113)

Que dentro de la declaración rendida ND000686827 y el hecho victimizante Desplazamiento forzado, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
JOSE JAVIER HURTADO VERGARA	Jefe(a) de hogar (Declarante)	10001293	No Incluido	3/2/1998 1

DECLARACION/	Ð	ESTADO	HECHO(S)	FECHA DEL HECHO	DEPARTAMENTO DE HECHO	MUNICIPIO HECHO
RADICADO		VALORACION	VICTIMIZANTES(S)	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE	VICTIMIZANTE
1016151	1016151 (SIPOD)		Desplazamiento Forzado	22/04/2010	VALLE DEL CAUCA (76)	CAICEDONIA (76122)

Que dentro de la declaración rendida **1016151** y el hecho victimizante **Desplazamiento Forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
STHEFANNY DOMINGUEZ MILLAN	Hijo(a)/Hijastro(a)	30458828		4/22/2010
SIRLEY DOMINGUEZ MILLAN	Esposo(a)/Compañero(a) (Declarante)	29309952		4/22/2010
JOSE JAVIER HURTADO VERGARA	Jefe(a) de hogar	10001293		4/22/2010

#### Código Verificación: 2019080510392942

Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos víctimizantes.

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Victima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el parágrafo 1º del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el artículo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

Codigo Verificacion: 2019080510392942 Usuario: 99426

Fecha: 05/08/2019 10:39

Pag: 2 de 3



LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

# SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS

GLADYS CELEIDE PRADA PARDO Directora de Registro y Gestión de la Información Unidad para las Victimas

Codigo Verificacion: 2019080510392942 Usuario: 99426

Fecha: 05/08/2019 10:39





Radicado No. 20152780039251 Oficio No. 09/11/2015

DINAC D-71

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señor José Javier Hurtado Vergara Carrera 3A1N No. 71H - 21 Barrio Oasis de Confundí -Cali - Valle del Cauca

## ASUNTO: Solicitud de registro para Certificar víctima.

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultada la base de datos se establece que el registro 59609 es diligenciado por la señora Anhy Lorena Alarcón Diaz en calidad de victima indirecta del secuestro del cual usted fue aprehendido por miembros de las FARC- EP en hechos ocurridos el 03 de marzo de 1998 cuando se presentó los actos de terrorismo en la vereda el Billar del municipio de Cartagena del Chaira, Caquetá y que también fueron imputados a los postulados que en diligencia de versión libre han manifestado participar.

Para que esta delegada pueda expedir certificación de victima por el hecho descrito, es menester que usted como víctima directa se registre en el SIJYP y de esta manera participar en las diligencias que le competan.

El registro puede ser diligenciado en instalaciones de la fiscalía de justicia transicional de la ciudad de su domicilio en la dirección Avenida Roosevelt N° 38-32- Ed Conquistadores o también lo puede hacer por medio telefónico a los números móviles 3165217921 o 3144113561.

Atentamente,

Claudia Patricia Argüello Salomón Fiscalía 71 Delegada ante el Tribunal Superior de Distrito

Anexo (s): SIN Proyecló:- MSOR Revisó: CPPM





Radicado No. 20162780009201 Oficio No 0280. 11/02/2016

DINAC D-71

Página 2 de 2

# **DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS**

DESPACHO SETENTA Y UNO (71)

El despacho de la Fiscalia Setenta y Uno (71) Delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial, en aplicación del procedimiento especial previsto en la Ley 975 de 2005 conoce y documenta los hechos cometidos por integrantes del **Bloque Sur de las FARC-EP** que delinquió en el departamento de Caquetá.

El Secuestro, mediante el cual fue rehén José Javier Hurtado Vergara en hechos ocurridos en la incursión guerrillera del Bloque Sur de las FARC – EP a la inspección de policía de el Billar, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Caquetá el 01 de marzo de 1998, prolongándose su cautiverio hasta el 26 de junio de 2001 se encuentra registrado en el Sistema de Información SIJYP bajo el N° 620485.

Los postulados Hernando Buitrago Martha y Pedro Florez Timaná, confesaron su participación en la incursión al territorio referido y se les ha llevado a imputación de cargos; pendiente por realizar audiencia concentrada ante la Magistratura de Justicia y Paz.

Esta certificación se expide atendiendo solicitud escrita del señor **José Javier Hurtado Vergara** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.001.293. Expedida en Pereira, Risaralda, **con** el fin de realizar trámites ante la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

Claudia Patricia Pinilla Martinez
Fiscal 91 Seccional de Apoyo à la Fiscalla 71 Delegada ante el Tribunal
Superior de Distrito

Anexo (s): SIN Proyectó:- MSOR Revisó: CPPM

> DIRECCION NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS - DINAC CARRERA 30 NO. 13 - 24 PISO 3

CARRERA 30 NO. 13 – 24 PISO 3 TELEFONO 5879750 EXT. 1421 www.fiscalla.gov.co



# **ACTA DERECHOS DE LAS VICTIMAS**

En la ciudad de CALI departamento VALLE DEL CAUCA, a los 02 días del mes de Febrero del 2016, siendo las 11 A. m horas se presentó en este **Despacho JOSE JAVIER HURTADO VERGARA** Con cedula de ciudadanía número **10001293** DE Pereira y manifestó tener derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación dentro del proceso que la Fiscalía adelanta En contra del grupo (FARC), al efecto presentó los documentos que acreditan sumariamente esa condición, los cuales se relacionan en el acápite de observaciones de este formato; () se remitió a la información legalmente obtenida por la Fiscalía en sus labores de investigación y verificación. A continuación se le informa sobre los derechos que le asisten en los términos de la ley 975 de 2006, sus decretos reglamentarios 4760 de 2005 y 3391 de 2006 y la sentencia C-370 de 2006:

- a) A acceder a la justicia, desde el inicio del correspondiente proceso, para conocer la verdad del hecho que la victimizó; ser oídas; aportar pruebas y recibir pronta e integral reparación por el daño infligido
- b) A denunciar, para efecto de la reparación, bienes no entregados por los postulados
- A solicitar y obtener ante el magistrado de control de garantías adecuada protección para su seguridad cuando resulten amenazadas o ante potenciales riesgos o peligros
- d) A solicitar y promover el incidente de reparación integral de sus perjuicios, audiencia en la cual probará la naturaleza de sus pretensiones sin perjuicio de la facultad que tiene para conciliar.
- e) A recibir de la Defensoría del Pueblo asistencia para el ejercicio de sus derechos y dentro del marco de la ley
- f) A recibir orientación de la Comisión Nacional de Reparación sobre los trámites que debe adelantar para acceder a la satisfacción de sus pretensiones
- g) A recibir durante todo el procedimiento un trato humano digno
- h) A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal y a interponer los recursos cuando ello hubiere lugar
- i) A ser asistidas por un abogado de confianza o por el Ministerio Público, sin perjuicio de que puedan actuar directamente
- j) A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete, en el evento de no conocer el idioma, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos
- k) A recibir de parte del Estado asistencia integral para su recuperación.

Quien ha comparecido a la presente diligencia para aducir su calidad de presunta víctima informa lo siguiente:

Dirección residencia	Teléfono residencia	Ciudad
	3188977064	

Se suscribe la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia, una vez leída y aprobada.

JOSE JAVIET HURTADO VERGARA

Quien aduce la condición de víctima

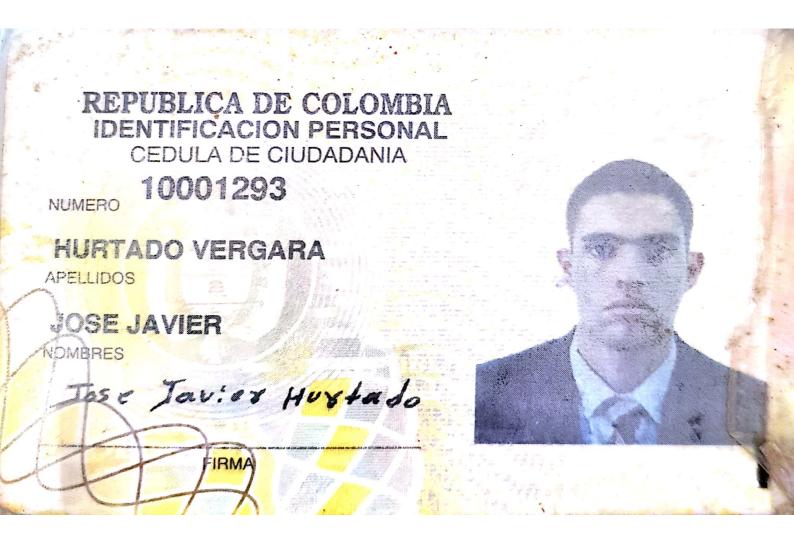
Quien aduce la condicion de victi

SIJYP No: **620485** 

FISCAL Despacho 71 DINAC

Rodrigo A Dégado C

Funcionario Registro





FECHA DE NACIMIENTO

01-DIC-1976

BUGALAGRANDE

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

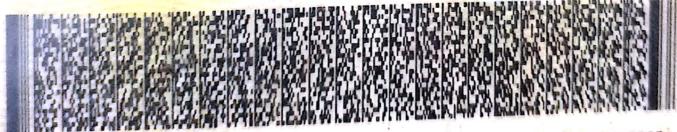
0+

M

10-MAR-1995 PEREIRA

FÉCHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-3100100-65101842-M-0010001293-20020531

0046602142C 02 120527385